



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 188-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 07 de noviembre de 2025

**VISTO:** La Carta N° 291- 2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 06 de noviembre del 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°4193, de fecha 06 de noviembre de 2025; el **Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA**, de 07 de noviembre del 2025 de la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*;

Que, el **Artículo 20°, Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Título II del **Reglamento de Distribución de la Carga Académica** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU de fecha 04 de marzo de 2025, establece que *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; el **Artículo 38°, Capítulo III** (De la Carga no Lectiva) del mismo reglamento establece que *"a carga no lectiva la realiza tanto el docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02 - Carga no Lectiva"*; y el **Artículo 54°, Capítulo IV** del mismo reglamento, establece que *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N° 02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutorio y ratificado por Consejo Universitario"*;

Que, mediante Carta N° 291- 2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Dr. Enrique E. Condor Tinoco, Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remitió al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la Carga Académica de Docentes Contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática correspondiente al semestre 2025-II, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA**, de la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería**, de fecha 06 de noviembre de 2025, acordó por **unanimidad**, aprobar, la carga académica (Lectiva y No Lectiva), de los docentes contratados por invitación y docentes contratados por causal de excepcionalidad ante situación de desabastecimiento del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, para el Semestre Académico 2025-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la carga académica (Lectiva y No Lectiva), de los Docentes Contratados por Invitación y Docentes Contratados por causal de Excepcionalidad ante situación de desabastecimiento del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, para el Semestre Académico 2025-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:





## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 188-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 07 de noviembre de 2025

### CARGA ACADEMICA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA 2025-II

CONTRATO N° 01 - (DC B1) Mtra. LUCY SUSANA LOA BARRIENTOS											
CARGA LECTIVA											
N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
						HT	HP	TH			
1	IIAD34	III	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS I	EEP	O	2	4	6	4	A	EPIS
	IIAD64	VI	AUTOMATIZACIÓN	EEP	O	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD81	VIII	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	EEP	O	3	0	3	3	A	EPIS
	EGAA15	I	INFORMATICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVAS	EG	O	0	4	4	2	B	EPE
A) TOTAL HORAS LECTIVAS											17
CARGA NO LECTIVA											
N°	CÓDIGO	RUBRO									TH
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES									8
2	6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA									2
3	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA									2
4	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA									1
5	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS									2
B) TOTAL HORAS NO LECTIVAS											15
TOTAL DE HORAS ACADEMICAS (A+B)											32



CONTRATO N° 02 - (DC B1) Mtro. JOSMEL IVAN PEREZ ALVARADO											
CARGA LECTIVA											
N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
						HT	HP	TH			
2	IIAD75	VII	INGENIERIA DE COMUNICACIONES	EEP	O	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD66	VI	REDES DE COMPUTADORAS II	EEF	O	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD82	VIII	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	EEF	O	2	2	4	3	A	EPIS
	EGAA15	I	INFORMATICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVAS	EG	O	0	4	4	2	B	EPIC
A) TOTAL HORAS LECTIVAS											16
CARGA NO LECTIVA											
N°	CÓDIGO	RUBRO									TH
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES									8
2	6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA									2
3	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA									2
4	8	TUTORÍA Y CONSEJERÍA									2
5	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS									2
B) TOTAL HORAS NO LECTIVAS											16
TOTAL DE HORAS ACADEMICAS (A+B)											32

CONTRATO N° 03 Mtra. GRECIA YSABEL CABEZAS MORAN											
CARGA LECTIVA											
N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
						HT	HP	TH			
3	EGAA15	I	INFORMATICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVAS	EG	O	0	4	4	2	B	EPP
	IIAD34	III	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS I	EEP	O	0	4	4	4	B	EPIS
	IIADA5	X	TALLER DE INVESTIGACIÓN APLICADA II	EEF	O	0	6	6	5	B	EPIS
	IIAD66	VI	REDES DE COMPUTADORAS II	EEP	O	0	2	2	3	B	EPIS
A) TOTAL HORAS LECTIVAS											16
CARGA NO LECTIVA											
N°	CÓDIGO	RUBRO									TH
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES									8
2	6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA									2
3	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA									2
4	8	ASESORÍA									2
5	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA									2
B) TOTAL HORAS NO LECTIVAS											16
TOTAL DE HORAS ACADEMICAS (A+B)											32

CONTRATO N° 04 - (DC B1) Mtro. RONI ECHAVARRIA CORONADO											
CARGA LECTIVA											
N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
						HT	HP	TH			
4	IIAD8B	VIII	DESARROLLO DE APLICACIÓN CLOUD	EEP	E	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD65	VI	COMPUTACIÓN GRÁFICA	EEP	O	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD44	IV	SISTEMAS OPERATIVOS	EEP'	O	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD73	VII	SIMULACION DE SISTEMAS	EEP	O	2	2	4	3	A	EPIS



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
N° 188-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 07 de noviembre de 2025

A) TOTAL HORAS LECTIVAS			16
CARGA NO LECTIVA			
N°	CÓDIGO	RUBRO	TH
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES	8
2	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	2
3	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA	2
4	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS	4
B) TOTAL HORAS NO LECTIVAS			16
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS (A+B)			32

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, ejecuten y adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA